

Municipio de Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Inclusión Social
Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión

INFORME TÉCNICO
POSTULACIONES AL CONCURSO AL PREMIO PARA LA COMUNIDAD GLBTI
“PATRICIO BRABOMALO”

1. Antecedentes:

La Secretaria de Inclusión Social, Ing. Gabriela Quiroga remitió mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0491-O, de 15 de mayo del 2021 dirigido a la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), en el que expresa: “(...) *se adjunta la Propuesta del Reglamento al Premio "Patricio Brabomalo", para los fines pertinente.*”

La Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy de la Secretaria General del Concejo (E), remite a la Ing. Gabriela Quiroga Secretaria de Inclusión Social el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2014-O, de 28 de mayo del 2021, en el que expresa: “(...) se convoca, a la Sesión No. 062 extraordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día lunes 31 de mayo de 2021, a las 09h00, mediante la plataforma virtual "Microsoft Teams", con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.-Informe de la Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de comunicación y Secretaría de Coordinación Territorial sobre el cumplimiento de la Resolución No. 012-CIG-2021 de 10 de mayo de la Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social y lo determinado en el Código Municipal, Libro II, del Eje Social, Libro II,3De la Cultura, artículo II.3.77, premio a la labor destacada en la defensa de los derechos de la comunidad GLBTI, y resolución al respecto(...)”.

La Secretaria de Inclusión Social, Ing. Gabriela Quiroga remitió mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0552-O, de 02 de junio de 2021, dirigido a la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), en el que expresa: “(...) *esta Secretaría a fin de dar cumplimiento con las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social en la Sesión No. 062, remite el documento final de: Reglamento, Formulario, Convocatoria y Estrategia de Comunicación al Premio Brabomalo 2021, con sus respectivas correcciones.*”

La Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) remitió a la Secretaria de Inclusión Social, Ing. Gabriela Quiroga mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2123-O, de 04 de junio de 2021 en el que expresó: “(...) *por medio del presente remito la resolución No. 015-CIG-2021 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitida en la sesión extraordinaria desarrollada el día lunes 31 de mayo de 2021(...).*

La Resolución No 015 resuelve: (...) Aprobar el reglamento, las bases, los formularios, el plan comunicacional y el cronograma para el proceso referente al premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo." del año 2021 (...)

2.- Justificación Jurídica

- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11 numeral 2 señala que: “*El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física. (...)*”

- El Código Municipal N° 001, Libro II, del Eje Social, Libro II, 3 De la Cultura, artículo II.3.77, establece que: “El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el Premio "Para la Comunidad GLBTI" al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo GLBTI”.
- El Código Municipal N° 001, Libro II De la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III de los Premios en el artículo 11.3.56 establece que: “Premio es una recompensa o estímulo que se otorga a cualquier persona por sus cualidades en cualquier actividad. Es un estímulo simbólico en congratulación a su esfuerzo.”
- El Código Municipal N° 001, Libro II De la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III de los Premios en su artículo 11.3.57 establece que: “Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país. En cualquier caso, se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio. Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.”

3.- Justificación técnica:

En virtud de los antecedentes, la Secretaría de Inclusión Social a fin de dar cumplimiento según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 001, Código Municipal, Libro II, del Eje Social, Libro II, 3 De la Cultura, artículo II.3.77, establece que: “El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio "Para la Comunidad GLBTI" al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo GLBTI.”

Conforme el Reglamento al premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo”, aprobado en la Sesión No. 062 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social las postulaciones se cerraron el 15 de mayo del 2021 a las 23h59.

La Unidad de Comunicación Social de la Secretaria de Inclusión Social mediante informe remitido a la Dirección de Gestión de la Inclusión, informó que en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec>, han postulado cuatro personas:

	Nombres Completos	Cédula de identidad	Fecha de Postulación
1	Ricardo Alexander Buri Villacrés	0917018343	14/06/2021

2	Edison Rodolfo Anchundia Ponce	1717603953	15/06/2021
3	Karla Yadira Pillajo Rodríguez	1708756992	15/06/2021
4	Galeas Vizúete Soraya Jacqueline se autodefine como Vizúete Juan Francisco	1715416291	15/06/2021

4.- Proceso de Precalificación:

La Dirección de Gestión de la Inclusión procedió a revisar las carpetas de las postulaciones remitidas por la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Inclusión Social, a fin de realizar la precalificación tomando en cuenta los elementos de evaluación conforme establece el Reglamento al Premio Patricio Brabomalo.

4.1 Requisitos obligatorios:

Edad (mayor de 18 años)

4.2 Parámetros de Puntuación:

Se calificó sobre un puntaje total de 40 puntos los siguientes parámetros con un mínimo de 28 puntos para adquirir la característica de elegible:

PARÁMETROS	Puntaje
Entrega de documentación completa (formulario, certificados, anexos, etc.)	2
Bloque experiencia de activismo (Certificados que avalen el activismo a favor de la población GLBTI).	15
Bloque de carta de postulación (Carta de Postulación)	10
Bloque de capacitaciones (Capacitación en temas de derechos humanos, afines a la promoción, así como réplica de capacitaciones hacia la población sexo genérica.)	13
Total	40

4.3 Tabla de Precalificación

Se realizó el análisis pertinente de acuerdo a los ítems planteados para la calificación obteniendo como resultados los siguientes:

	Nombres Completos	Cédula de identidad	Entrega de documentación completa	Bloque de Experiencia activismo	Bloque Carta de Postulación	Bloque de capacitaciones	Total puntaje
1	Karla Yadira Pillajo Rodríguez	1708756992	2	15	10	13	40

2	Ricardo Alexander Buri Villacrés	0917018343	2	15	7	13	37
3	Galeas Vizuet Soraya Jacqueline se autodefine como Vizuet Juan Francisco	1715416291	1	15	7	2	25
4	Anchundia Ponce Edison Rodolfo	1717603953	1	5	5	0	11

4.4. Observaciones de las precalificaciones:

- Galeas Vizuet Soraya Jacqueline se autodefine como Vizuet Juan Francisco, presenta información incompleta.
- Anchundia Ponce Edison Rodolfo Información incompleta. Presenta solo formulario de inscripción faltan respaldos

5. Recomendación:

La Secretaría de Inclusión Social una vez terminado el tiempo establecido en el Reglamento al Premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo” y después de revisar las postulaciones realizadas en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec> y, verificar que han postulado 4 personas, remite el presente informe con las carpetas digitales de postulaciones, lista de precalificación, a fin de que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social analice cada una de ellas y proceda conforme el Código Municipal N° 001, Libro II, del Eje Social, Libro II, 3 De la Cultura, artículo II.3.77.

Elaborado por:	Ab. Miriam Jácome - Directora Metropolitana de Gestión de la Inclusión	
Revisado por:	Ab. Javier Madera – Coordinador de la Secretaria de Inclusión Social	
Aprobado por:	Ing. Gabriela Quiroga – Secretaria de Inclusión Social	